



DECRETO N° 0319

NEUQUÉN, 10 MAR 2010

El Expediente TMF N° 6163 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **RODOLFO FIGUEROA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que no recuerda haber cometido la infracción que se le imputa, ya que no recibió notificación alguna hasta dos años después de la misma;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 086/10, aconseja rechazar el recurso de apelación de marras, confirmándose en consecuencia la sentencia, debido a que los argumentos vertidos por el imputado no lo eximen de responsabilidad contravencional, siendo de aplicación el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **RODOLFO FIGUEROA**, en razón de que sus argumentos no lo eximen de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 086/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 6163 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-



[Handwritten signature]
Dra. CRISTELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Oficial
Municipal N° 1760
Fecha 19 / 03 / 2010